



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - 2 0 1 9

05 JUN 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículos 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y Resolución de Delegación No. 003 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que **LILIANA VALENCIA MEJIA**, Subdirectora Administrativa y Financiera debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2018, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a una Selección Abreviada por Subasta Inversa para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a: ***"Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional"***.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 30 de abril de 2019, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, la Ficha Técnica y los Estudios Previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI-005 DE 2019**, con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, varios oferentes presentaron sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas en el término previsto y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no podía limitarse a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplían los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para



RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - - 1
0 5 JUN 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"**

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 13 de mayo de 2019, la Resolución No. 590 "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019**" y la Resolución No. 591 "Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019**", en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, el día 20 de mayo de 2019, por conducto del Comité Evaluador designado, dió respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo al cronograma debidamente publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 23 de mayo de 2019, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente propuestas por parte de los siguientes proponentes, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador:

NO.	PROPONENTE	LOTE 1 Artículos Promocionales	LOTE 2 Confecciones	LOTE 3 Impresión gran Formato	LOTE 4 Impresión Editorial
1	IMPRIDEAS S.A.S.	X	X	X	X
2	COMERCIALIZADORA E&T	X	X	X	X
3	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	X	X	X	X
4	UNIÓN TEMPORAL WARCOM IDARTES	X	X	X	X
5	STRATEGY S.A.S.	X	X	X	X
6	A2 MARKETING PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD S.A.S.	X	X	X	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 757 - - - - -

05 JUN 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"

7	HEBERGRÁFICAS	X	X	X	X
8	TENS – ART S.A.S.	X	X	X	X
9	LOGISTICA Y SUMINISTROS COPR S.A.S.	X	X	X	
10	ALMACEN PARKER LIMITADA	X	X		
11	PROVEINSUMOS S.A.	X	X	X	X
12	ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA	X	X	X	X
13	SU FORMA S.A.S	X	X	X	X
14	BUENOS Y CREATIVOS	X	X	X	X
15	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	X	X	X	X
16	MULTIMPRESOS S.A.S.	X	X	X	X
17	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S.	X	X	X	X
18	SODECOL GROUP S.A.S.	X	X	X	X
19	SIGMA 10 S.A.S.	X	X	X	X

Que remitadas las ofertas a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el 28 de mayo de 2019, surtiéndose su traslado del 28 al 31 de mayo de 2019, arrojando el siguiente resultado:

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 -- 155

05 JUN 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"

**CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN PRELIMINAR - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

No.	PROPONENTE	FACTOR JURIDICO		FACTOR FINANCIERO		FACTOR TÉCNICO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	IMPRIDEAS S.A.S.	X		X		X	
2	COMERCIALIZADORA E&T		X	X			X
3	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.		X	X			X
4	UNIÓN TEMPORAL WARCOM IDARTES		X	X			X
5	STRATEGY S.A.S.		X	X		X	
6	A2 MARKETING PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD S.A.S.		X	X		X	
7	HEBERGRÁFICAS		X		X		X
8	TENS - ART S.A.S.		X	X		X	
9	LOGISTICA Y SUMINISTROS COPR S.A.S.		X	X		X	
10	ALMACEN PARKER LIMITADA		X		X		X
11	PROVEINSUMOS S.A.		X	X			X

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - - -

05 JUN 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019”**

12	ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA		X	X			X
13	SU FORMA S.A.S		X		X		X
14	BUENOS CREATIVOS	Y	X	X			X
15	DISTRIBUCIÓN SERVICIOS S.A.S.	Y	X	X			X
16	MULTIMPRESOS S.A.S.		X	X			X
17	PRAGMA MARKETING EVENTOS S.A.S.	Y	X	X			X
18	SODECOL GROUP S.A.S.		X	X			X
19	SIGMA 10 S.A.S.		X		X		X

Que durante el termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes hicieron subsanaciones y presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 4 de junio de 2019, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes para la participación en la audiencia de subasta inversa por la modalidad electrónica, arrojando el Siguiete resultado:

**CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 757 - - - - -

05 JUN 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"

No.	EMPRESA	FACTOR JURIDICO		FACTOR FINANCIERO		FACTOR TÉCNICO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	IMPRIDEAS S.A.S.	X		X		X	
2	COMERCIALIZADORA E&T		X	X		X	
3	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	X		X		X	
4	UNIÓN TEMPORAL WARCOM IDARTES		X	X			X
5	STRATEGY S.A.S.	X		X		X	
6	A2 MARKETING PRODUCCIÓN DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD S.A.S.		X	X		X	
7	HEBERGRÁFICAS		X		X		X
8	TENS - ART S.A.S.		X	X		X	
9	LOGISTICA Y SUMINISTROS COPR S.A.S.	X		X		X	
10	ALMACEN PARKER LIMITADA		X		X		X
11	PROVEINSUMOS S.A.		X	X			X
12	ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA	X		X		X	
13	SU FORMA S.A.S		X		X		X

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 757 -- --

05 JUN 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"**

14	BUENOS CREATIVOS	Y	X		X		X	
15	DISTRIBUCIÓN SERVICIOS S.A.S.	Y	X		X			X
16	MULTIMPRESOS S.A.S.			X	X		X	
17	PRAGMA MARKETING EVENTOS S.A.S.	Y		X	X			X
18	SODECOL GROUP S.A.S.		X		X			X
19	SIGMA 10 S.A.S.			X	X		X	

Que según lo reportado por el Comité Evaluador, quedaron habilitadas los siguientes proponentes:

- IMPRIDEAS S.A.S.
- FENIX MEDIA GROUP S.A.S.
- STRATEGY S.A.S.
- LOGISTICA Y SUMINISTROS COPR S.A.S.
- BUENOS Y CREATIVOS
- ARKIMAX INTERNACIONAL LIMITADA

Que el día 4 de junio de 2019 siendo la hora establecida en el SECOP II, se dio inicio a la subasta inversa de acuerdo con el cronograma publicado del proceso, en la modalidad electrónica.

Que acto seguido, se dio apertura de los sobres económicos subidos por los proponentes habilitados a la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, en desarrollo de la citada audiencia de subasta inversa, el área Financiera del comité Evaluador, procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, se dio inicio a la evaluación de los lances realizados por los proponentes.

Que la audiencia fue suspendida en desarrollo de la puja a través de los lances objeto de los lotes

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - 2 2

05 JUN 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"**

1,2 y 4, previa solicitud del Comité evaluador y autorización de la Ordenadora del Gasto, para requerir mediante mensaje general y particular vía plataforma transaccional a los oferentes cuyos lances sobrepasaron el porcentaje que acorde al área técnica y financiera del comité evaluador, eran considerados como artificialmente bajos, tal y como se encuentra consignado en el Acta de audiencia Publicada por la Entidad.

Que con ocasión del análisis realizado por el Comité evaluador de las justificaciones de los proponentes requeridos por la razón antes expuesta, se determinaron como satisfactorias para la Entidad, por lo que se determinó cuáles eran los lances finales y se reanudó la audiencia hasta ser terminada a las 6:40 pm del 4 de junio de 2019.

Que el Comité Evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar el lote 1** del proceso, a la empresa **IMPRIDEAS S.A.S**, por el valor del presupuesto oficial estimado para dicho lote, de conformidad con la facultad establecida en el pliego de condiciones definitivo en el **CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, numeral 14. **PRESUPUESTO OFICIAL**; incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, al haber cumplido plenamente con los requisitos en la parte **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, y realizando el mejor lance en la audiencia de subasta y habiendo justificado de manera satisfactoria respecto a la presunción de precio artificialmente bajo, de acuerdo a documento enviado adjunto al acta de la audiencia debidamente publicada en la Plataforma SECOP II.

Que el Comité Evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar el lote 2 y 3** del proceso, a la empresa **FENIX MEDIA GROUP S.A.S**, por el valor del presupuesto oficial estimado para dichos lotes, de conformidad con la facultad establecida en el pliego de condiciones definitivo en el **CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, numeral 14. **PRESUPUESTO OFICIAL**; incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, al haber cumplido plenamente con los requisitos en la parte **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, y realizando el último lance en la audiencia de subasta del lote 3 y habiendo justificado de manera satisfactoria respecto a la presunción de precio artificialmente bajo en el lote 2, luego de haber agotado la Entidad el recurso de solicitar justificación de precio artificialmente bajo al proponente anterior, el cual no dio respuesta en los términos establecidos, de acuerdo a documento enviado adjunto al acta de la audiencia.

Que en desarrollo de la subasta del lote No. 4, por solicitud del Área técnica del Comité y con autorización de la Ordenadora del Gasto, se suspendió la subasta con el fin de solicitar justificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - -
05 JUN 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019”**

al proponente con el último lance que superó el porcentaje (50%) determinado por el Área técnica del Comité Evaluador como límite para el precio artificialmente bajo.

Que al haberse superado el plazo dispuesto para la justificación del proponente y teniendo en cuenta que durante todo el día se adelantó la Subasta electrónica, el área técnica del Comité Evaluador procedió a verificar en los términos de la Guía para el manejo ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ([link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)), con base en lo cual se dispuso aplicar lo señalado en el numeral 1 del capítulo V.

Que de acuerdo con lo anterior, el Área técnica y financiera del Comité concluyeron que habiéndose recibido tres (3) lances por encima del 50% del valor determinado con base en el análisis del sector y estudio de mercado como artificialmente bajo, lo recomendado es: *“Teniendo en cuenta que ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA supero el máximo porcentaje de descuento permitido, se solicitó justificación de aclaración de posible precio artificialmente bajo, del cual no se obtuvo respuesta en el tiempo establecido. El comité evaluador procedió a realizar análisis del informe arrojado por la plataforma SECOP II; verificando el proponente que hizo el lance sin superar el porcentaje de descuento máximo permitido para este lote (50%) ya que los precios artificialmente bajos como lo señala la guía de Colombia Compra Eficiente, pueden generar en las entidades estatales sobrecostos, dado que deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista”*, tal como consta en informe adjunto al acta de subasta y al presente.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar el lote 4** del proceso, a la empresa **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S**, por el valor del presupuesto oficial estimado para dicho lote, de conformidad con la facultad establecida en el pliego de condiciones definitivo en el **CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, numeral 14. **PRESUPUESTO OFICIAL**; incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, al haber cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, y realizando el último lance en la audiencia de subasta antes del porcentaje determinado por el área técnica y financiera del comité evaluador como precio artificialmente bajo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, la Entidad se reservó el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto oficial asignado para cada lote del proceso, anotando que se aplicarán los precios del último lance, tenido en cuenta por la Entidad para cada lote:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - - -

0 5 JUN 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019”**

LOTE	VALOR
Lote No. 1 Artículos Promocionales	\$ 35.715.520
Lote No. 2 Confecciones	\$ 41.150.500
Lote No. 3 Impresión en Gran Formato	\$ 69.485.098
Lote No. 4 Impresión Editorial	\$ 193.648.882
TOTAL	\$ 340.000.000

Que la Entidad determinó el presupuesto oficial para el Proceso por un total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$340.000.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL GDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1935	3-3-1-15-07-42-0998	185- Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	\$ 340.000.000

Que habiéndose generado la subasta inversa y agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad en la plataforma, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que en consecuencia y efectuando las recomendaciones del Comité Evaluador, se procede de conformidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **lote 1** del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES – SA-SI- 005 de 2019**, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión,*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Ant



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7 5 7 - - - -

RESOLUCIÓN No.

05 JUN 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019”**

producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional”, a la empresa IMPRIDEAS S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.305.563-1 representada legalmente por ALEJANDRO DE JESUS RESTREPO VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.558.678., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 y 3 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES – SA-SI- 005 de 2019, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional”, a la empresa FENIX MEDIA GROUP S.A.S., sociedad identificada con NIT. 830.081.460-2 representada legalmente por EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.161.901., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

ARTICULO TERCERO: Adjudicar el lote 4 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES – SA-SI- 005 de 2019, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional”, a la empresa BUENOS Y CREATIVOS S.A.S., sociedad identificada con NIT. 830.089.097-8 representada legalmente por WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.834.142., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

ARTICULO CUARTO: La presente adjudicación se realiza para los lotes 1, 2, 3 y 4, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$340.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del contrato son variables, de conformidad con lo establecido el **CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES, numeral 14. PRESUPUESTO OFICIAL, “(...) NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el presupuesto total asignado para cada lote del proceso.”**, del pliego de condiciones definitivo.

Suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 - - - - -
0 5 JUN 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA SI - 005 DE 2019"*

NO. DEL GDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1935	3-3-1-15-07-42-0998	185- Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	\$ 340.000.00 0

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución se publicará en La Plataforma Transaccional SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó Revisión	Sandra Vélez Abello – jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó SAFI	Julieth Susana Pineda – Profesional Especializado SAFI	
Proyecto:	Maria Ximena Correa Rivera – Abogada contratista – OAJ Jairo Ignacio Ramirez Cruz – Abogado contratista - OAJ	